

Ord. Nº 2020/16

Página 1 de 3

ORDENANZA 2020/2016

VISTO:

El Informe presentado por la Secretaría de Administración y Finanzas, sobre los principales compromisos financieros que debe asumir la Municipalidad de Colonia Caroya, en las próximas semanas, que se incorpora la presente Ordenanza como Anexo I.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario acudir ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a los fines de obtener los recursos económicos necesarios que permitan afrontar dichos compromisos financieros, con la finalidad de garantizar la normal prestación de los servicios públicos y políticas esenciales que debe prestar este Municipio.

Su tratamiento y aprobación en Sesión Ordinaria Nº 38 del día 09 de noviembre de 2016.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Intendente Municipal a solicitar un préstamo en calidad de Adelanto de Coparticipación hasta la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) los que serán destinados a cubrir necesidades financieras de la Municipalidad de Colonia Caroya.

Artículo 2º.- Fíjase un plazo de hasta veinticuatro (24) meses para efectuar la devolución del monto solicitado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, según se disponga desde el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

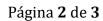
Artículo 3º.- Autorízase a descontar de la coparticipación, a partir del mes de Enero del año 2017 las cuotas correspondientes, o desde el momento que se disponga desde el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo 4º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la cobrabilidad y devolución del adelanto solicitado con los fondos provenientes de la coparticipación municipal.

Artículo 5º.- Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN SALA, DR. RAUL RICARDO ALFONSIN, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Eliana De Buck Secretaria Legislativa Concejo Deliberante Alejandro Ghisiglieri Presidente Concejo Deliberante





Ord. Nº 2020/16

Anexo I

MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORME: PRINCIPALES COMPROMISOS FINANCIEROS A FUTURO:

CONCEPTO	MONTO	VENCIMIENTOS
Reposición de pago realizado por la adquisición del inmueble destinado a la PLANTA DE CLOACAS.	\$ 2.000.000	Noviembre 2016.
Deuda con la Empresa CIAR S.A. por PAVIMENTO Y CORDÓN BANQUINA.	\$ 2.800.000	Noviembre 2016.
Deuda por obra de COMPACTADO Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES RURALES.	\$ 212.225	Noviembre 2016. Diciembre 2016.

OBSERVACIONES:

- ➤ En el caso de la reposición del pago realizado por la adquisición del inmueble destinado a la Planta de Cloacas, el mismo se debe a que todavía no ha sido efectivizado el crédito solicitado oportunamente a este fin, ante le Banco Patagonia S.A., y no hay fecha cierta de su efectivización. El pago de los \$ 2.000.000 que se debía realizar a los dueños del inmueble adquirido para la planta de cloacas, fue realizado con fondos corrientes, ya que se habían vencido los plazos fijados en el boleto de compraventa y se corría serio riesgo de dejar sin efecto esta compra, tan necesaria para esta obra. La reposición de este pago debe ser hecha a partir del mes de noviembre para poder atender los gastos corrientes del Municipio.-
- ➤ En el caso de la deuda con la Empresa CIAR S.A., este es el monto final resultante de la obra de pavimentación y cordón banquina de calles de la zona urbana. Solo resta culminar la pavimentación de las cuadras previstas sobre la Calle 48. Si el Municipio logra acordar el pago de esta deuda se culminaría rápidamente con la obra, terminado de pavimentar los sectores que faltan. Como ha sido de público conocimiento, los fondos que se recaudan de la contribución por mejoras de esta obra, fueron, son y serán insuficientes para cubrir sus costos, ya que en el momento de hacerse estos cálculos no se tuvieron en cuenta otras



Ord. Nº 2020/16

Página 3 de 3

variables que hacen que los costos sean superiores a los importes facturados a los contribuyentes. En razón de ello, el Municipio debe cubrir estos gastos a través de rentas generales, como lo ha venido haciendo en todos estos meses, ocasionado un desequilibrio en la finanzas municipales; en donde más de la mitad de los meses de este año, gran parte de la coparticipación que percibe este Municipio fue absorbida por los cheques de pago diferido entregados a esta empresa.

➤ En el caso de la deuda por obra de compactado y acondicionamiento de calles rurales, la misma corresponde a alquiler de maquinarias a la firma Cadamuro S.A. por la suma \$ 212.225.-